

dráticos, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a las siguientes plazas de las Facultades de Ciencias de la Información las disciplinas que se indican:

«Ética y Deontología profesional», las de «Ética y Sociología» de las Facultades de Filosofía y Letras y todas las de las Facultades de Ciencias de la Información.

«Estructuras económicas y sociales», las de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras», «Teoría económica», «Política social» y «Sociología», de las Facultades de Ciencias Políticas y Sociología y Ciencias Económicas y Empresariales.

«Psicología», las de «Psicología», «Psicología general» y «Psicología experimental», de las Facultades de Filosofía y Ciencias de la Educación y de Filosofía y Letras.

«Movimientos artísticos contemporáneos», las de «Historia del Arte», «Historia general del Arte» e «Historia del Arte contemporáneo», de las Facultades de Filosofía y Letras, y las de «Historia del Arte», «Historia de la Arquitectura» y «Urbanismo», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1794 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de una parcela de terreno necesaria para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica en Alhama (Murcia).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Alhama (Murcia), en sesión celebrada el 13 de septiembre de 1977, adoptó el acuerdo de poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los terrenos necesarios para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de ocho unidades en aquella localidad.

Careciendo de solares adecuados la citada Corporación Municipal, y habiendo resultado negativa las gestiones realizadas para llegar a la adquisición amistosa de la parcela apta para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al procedimiento expropiatorio, con el fin de asegurar la acción de construcción de Centros escolares que tiene encomendada este Departamento, y teniendo en cuenta el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, este Ministerio ha dispuesto que, por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Alhama, de una parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados, aproximadamente, sita en aquel término municipal, necesaria para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica en aquella localidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1795 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se acuerda que se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de las parcelas de terreno necesarias para la construcción de dos Centros de Enseñanza General Básica y viviendas para Maestros en Gijón (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1978, adoptó el acuerdo de poner a disposición de este Departamento los terrenos necesarios para construir en aquella localidad dos Centros de Enseñanza General Básica y viviendas para Maestros.

El grave problema social planteado en aquella ciudad por falta de puestos escolares, ha hecho preciso emprender una acción urgente de construcción de Centros docentes.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa, por parte del Ayuntamiento, de las parcelas aptas para el fin indicado, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público, incluido en los planes del Estado, que tiene la enseñanza.

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido por el artículo 11, párrafo 2, a), del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de

la misma Ley, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, en favor del Ayuntamiento de Gijón, de las parcelas de terreno sitas en el barrio Nuevo Gijón, de aquella localidad, necesarias para construir dos Centros de Enseñanza General Básica y viviendas para Maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.

CAVERO LATAILLADE

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

1796 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba el modelo de Emblema para los títulos de Ciencias de la Información.*

Creadas por Decreto de 17 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de octubre) las Facultades de Ciencias de la Información, y precisando establecer el diseño que como emblema distintivo de la Facultad habrá de estamparse en la orla de los correspondientes títulos profesionales que se expidan a los Licenciados en Ciencias de la Información en sus tres ramas de Periodismo, Ciencias de la Imagen Visual y Auditiva, y de Publicidad y, previa consulta a las Facultades respectivas,

Esta Subsecretaría ha resuelto aprobar para los títulos de Licenciados en Ciencias de la Información el emblema consistente en una figura con dos ramas de laurel, que significan supervivencia, y una espiga de trigo, abundancia y riqueza, así como dos círculos, que son ondas por tratarse de la Facultad de Ciencias de la Información.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Títulos del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

1797 *ORDEN de 13 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Cabrera Bazán y otro, y seguido ante el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme, en 6 de diciembre de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Cabrera Bazán y otro, y seguido ante el Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cabrera Bazán y don Jaime Fernández Martín, debemos declarar y declaramos la nulidad de las actuaciones practicadas así como de los actos impugnados, dictados por la Delegación Provincial de Trabajo de Sevilla, de doce de junio de mil novecientos sesenta y nueve y en recurso de alzada que se desestima, por la Dirección General de Trabajo de seis de octubre siguiente y por los que se deniega a los recurrentes lo solicitado con respecto a su antigüedad en la categoría laboral que ostentaban en el escalafón general de personal de la Empresa Servicio Municipal de Aguas de Sevilla, por incompetencia de la Administración para resolver sobre dicha materia, y con reserva a las partes reclamantes de sus respectivos derechos para poder ejercitarlos ante la Jurisdicción Laboral correspondiente, sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Adolfo Suárez, Enrique Medina, Fernando Vidal, José L. Ponce de León y José L. Ruiz Sánchez (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, J. Arozamena.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.